

---

**Los derechos humanos y la educación preventiva implementada por los gobiernos  
latinoamericanos en la pandemia el Covid - 19**

**Jaime Barcasnegras Padilla**

**Zamir Benavides Moreno**

**Nadis Castañez Villafañe**

**Miguel Rangel Anaya**

**Universidad Simón Bolívar**

**Especialización de Gobierno y Asuntos Públicos**

**Barranquilla**

**Noviembre de 2020**

## Resumen

Actualmente el mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria global sin precedentes ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19, procedente del continente asiático, más exactamente del país de China. Es muy importante resaltar que ante la emergencia las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos. En esta investigación, tomamos la Declaración Universal De Derechos Humanos como base de un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. Ahora bien esta pandemia del Covid-19, ha ocasionado muchos impactos sobre todos en los derechos humanos de la población, pero más aún de los sectores vulnerables de toda América Latina, estos impactos se difieren a los diversos contextos ocasionados por la pandemia, especialmente en relación al derecho a la vida, la salud e integridad personal, y por supuesto el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación, a la alimentación, al agua y a la vivienda digna, estos se ven seriamente afectados. Es importante anotar que los efectos de la crisis del COVID-19 en la región de América Latina y el Caribe se han concentrado en la esfera económica, debido a que las medidas de contención necesarias para combatir al COVID-19 han generado una crisis económica global sin precedentes, combinando efectos tanto en la oferta como en la demanda. Es por lo anterior que este trabajo tiene como objetivo de este documento es analizar cuál ha sido la Educación Preventiva Implementada por los Gobiernos Latinoamericanos en la Pandemia El COVID – 19 para mantener los derechos humanos de la población. Esta investigación se orienta bajo el Paradigma Cualitativo. El método de investigación que se utilizará es mixto, analítico - deductivo, en tanto es dialéctico por cuanto se parte del estudio de los hechos y fenómenos concretos (para determinar la aplicación de los derechos fundamentales en la población de América Latina.

**Palabra claves:** Derechos Humanos, Pandemia, COVID-19, América Latina

## Abstract

The world is currently facing an unprecedented global health emergency caused by the pandemic of the virus that causes COVID-19, coming from the Asian continent, more precisely from the country of China. It is very important to emphasize that in the face of the emergency, the measures adopted by the States in the care and containment of the virus must have as a center the full respect of human rights. In this research, we take the Universal Declaration of Human Rights as the basis of a common ideal for which all peoples and nations should strive, so that both individuals and institutions, constantly inspired by it, promote, through teaching and education, respect for these rights and freedoms, and ensure, through progressive national and international measures, their universal and effective recognition and application, both among the peoples of the Member States and among those of the territories placed under their jurisdiction. Now this Covid-19 pandemic has caused many impacts on all of the human rights of the population, but even more so on the vulnerable sectors of all Latin America, these impacts differ in the various contexts caused by the pandemic, especially in Regarding the right to life, health and personal integrity, and of course the right to work, social security, education, food, water and decent housing, these are seriously affected. It is important to note that the effects of the COVID-19 crisis in the Latin American and Caribbean region have been concentrated in the economic sphere, because the containment measures necessary to combat COVID-19 have generated a global economic crisis unprecedented, combining effects on both supply and demand. It is for the above reasons that the objective of this document is to analyze the Preventive Education Implemented by Latin American Governments in the COVID-19 Pandemic to maintain the human rights of the population. This research is oriented under the Qualitative Paradigm. The research method that will be used is mixed, analytical - deductive, inasmuch as it is dialectical inasmuch as it starts from the study of concrete facts and phenomena (to determine the application of fundamental rights in the population of Latin America.

**Key word:** Human Rights, Pandemic, COVID-19, Latin America

## Introducción

Actualmente el mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria global sin precedentes ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19, procedente del continente asiático, más exactamente del país de China. Es muy importante resaltar que ante la emergencia las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos.

El coronavirus (COVID-19) es un nuevo virus que se ha extendido rápidamente por todo el mundo. COVID-19 se propaga fácilmente entre las personas que tienen contacto cercano, o a través de la tos y los estornudos. La mayoría de los pacientes infectados presenta síntomas leves similares a los de la gripe, pero algunos se enferman gravemente e incluso mueren. Esta revisión rápida evalúa la cuarentena (sola o en combinación con otras medidas) en personas que tuvieron contacto con casos confirmados de COVID-19, que viajaron desde países con un brote declarado o que viven en regiones con alta transmisión de la enfermedad. (Centro Cochrane Iberoamericano, CCIb, 2020)

América Latina no es indiferente a esta emergencia, puesto que el virus llegó a los países latinoamericanos para finales del mes de febrero, cuando Brasil confirmó el primer caso en São Paulo. Desde entonces, los gobiernos de todos los países pertenecientes a esta porción de la tierra, han tomado una serie de medidas para proteger a sus ciudadanos y contener la propagación de COVID-19, pero infortunadamente este se ha alojado sin esperanzas de su erradicación total, creando incertidumbre entre las personas. Es muy desconsolador saber que, en el periodo de sus primeros 90 días, la evolución de la pandemia de COVID-19, los países de América Latina, muestran una evolución heterogénea en la incidencia de COVID-19. Esta heterogeneidad se asocia tanto con las medidas de salud pública adoptadas, así como con el tamaño de la población, los niveles de pobreza y los sistemas de salud preexistentes. (Acosta, 2020).

Por otro lado, la pandemia del COVID-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e

integridad personal que supone el COVID-19; así como sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre las sociedades en general, y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad. (Comisión Interamericana de Los Derechos Humanos, 2020) Es muy cierto que esta pandemia ha ocasionado muchos impactos sobre todos los derechos humanos de la población, pero más aun de los sectores vulnerables, estos impactos se difieren a los diversos contextos ocasionados por la pandemia, especialmente en relación al derecho a la vida, la salud e integridad personal, y por supuesto el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación, a la alimentación, al agua y a la vivienda digna, estos se ven seriamente afectados.

## **1.1. Problema de la investigación**

### **1.1.1 Descripción del Problema**

Existe una preocupación entre los gobiernos de América Latina, por cómo los derechos humanos pueden verse afectados por la crisis del coronavirus, COVID-19, es por ello que hacen un llamamiento para que los países aborden la pandemia con un enfoque más cooperativo, global y basado en los derechos humanos. Los oficiales de derechos humanos de las Naciones Unidas y los expertos independientes designados por la ONU han recalcado, desde el comienzo del brote de COVID-19, la importancia de proteger los derechos de las personas. Ahora bien, indudablemente dentro de América Latina hay países que por causa de su débil economía no pueden sostener la vulnerabilidad en que se encuentran sometidos muchos de los Derechos de sus ciudadanos los cuales viven en condiciones de menoscabo en plena pandemia, puesto que esta les ha afectado su estabilidad laboral, económica y por ende se les ha disminuido su mínimo vital móvil.

### **1.1.2 Formulación del problema**

¿Cómo Fortalecer a través de esta investigación la importancia de Los Derechos Humanos y La Educación Preventiva Implementada Por Los Gobiernos Latinoamericanos En La Pandemia El COVID – 19?

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 Objetivo general**

El objetivo general de la investigación es analizar cuál ha sido la Educación Preventiva Implementada por los Gobiernos Latinoamericanos en la Pandemia El COVID – 19 para mantener los derechos humanos de la población.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Establecer en los diferentes ámbitos, los efectos de la pandemia a nivel de América Latina.
- Fortalecer el conocimiento sobre las medidas para prevenir el aumento y la propagación del COVID-19

### **1.3 Justificación**

Indudablemente la pandemia genera impactos diferenciados e interseccionales sobre la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) para ciertos colectivos y poblaciones en especial situación de vulnerabilidad, por lo que se torna esencial la adopción de políticas para prevenir eficazmente el contagio, así como de medidas de seguridad social y el acceso a sistemas de salud pública que faciliten el diagnóstico y tratamiento oportuno y asequible; a fin de brindar a las poblaciones en situación de vulnerabilidad la atención integral de la salud física y mental, sin discriminación. (Comisión Interamericana de Los Derechos Humanos (CIDH), (2020)

### **1.4. Metodología**

Esta investigación se orienta bajo el Paradigma Cualitativo, el cual es aquel que posee, un fundamento decididamente humanista para entender la realidad social. (Arias, 2012). El método de investigación que se utilizará es mixto, analítico - deductivo, en tanto es dialéctico por cuanto se parte del estudio de los hechos y fenómenos concretos (estudio del Análisis De Los Derechos Humanos en plena pandemia Covid-19 en América Latina). Lo anterior tomando como fuente de información la ley, las doctrinas, jurisprudencia y artículos referentes al tema.

## Marco teórico

### Los Derechos Humanos en la pandemia el COVID – 19

Los Derechos Humanos se encuentran contenidos en La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Dentro de esta declaración se considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; Así mismo, la Asamblea, sostiene que hay que recordar y tener presente que, el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; La Declaración Universal De Derechos Humanos debe ser tomada como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1948)

Ahora bien, después de las consideraciones enunciadas por las Naciones Unidas sobre los derechos Humanos, se debe resaltar que en cuanto a los derechos humanos, se han tomado las medidas de contención con el fin de enfrentar y prevenir los efectos de la pandemia, la CIDH (2020), ha observado que se han suspendido y restringido algunos derechos, y en otros casos se han declarado “estados de emergencia”, “estados de excepción”, “estados de catástrofe por calamidad pública”, o “emergencia sanitaria”, a través de decretos presidenciales y normativa de diversa naturaleza jurídica con el fin de proteger la salud pública y evitar el incremento de contagios. (Comisión Interamericana de Los Derechos Humanos (CIDH), 2020) Asimismo, la Comisión Interamericana de Los Derechos Humanos (CIDH), (2020), indica que se han establecido medidas de distinta naturaleza que restringen los derechos de la libertad de

expresión, el derecho de acceso a la información pública, la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, el derecho a la propiedad privada; y se ha recurrido al uso de tecnología de vigilancia para rastrear la propagación del coronavirus, y al almacenamiento de datos de forma masiva.

## **Efectos de la pandemia a nivel de América Latina**

### **Educación**

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado una crisis sin precedentes en todos los ámbitos. En la esfera de la educación, esta emergencia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a mediados de mayo de 2020 más de 1.200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en todo el mundo, habían dejado de tener clases presenciales en la escuela. De ellos, más de 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe. (CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020)

En resumidas cuentas, en el ámbito educativo, gran parte de las medidas que los países de la región han adoptado ante la crisis se relacionan con la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles, de ahí que, se ha desarrollado tres campos de acción principales: el despliegue de modalidades de aprendizaje a distancia, mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataformas (con o sin uso de tecnología); el apoyo y la movilización del personal y las comunidades educativas, y la atención a la salud y el bienestar integral de las y los estudiantes. (Solórzano, 2020) Es muy preciso anotar que cada país de América Latina, de acuerdo a sus posibilidades y situación está desarrollando diversas soluciones para atender las necesidades educativas que surgen de la suspensión de clases presenciales. “En algunos casos se trata de protocolos, en otros, de guías de estudios descargables, plataformas digitales y el uso de medios de comunicación, radio y televisión, principalmente” (UNESCO, 2020, párr. 3).

## Salud

Es muy cierto que para los países desarrollados los impactos de esta pandemia sobre la salud y la economía son muy significativos, ahora bien, América Latina enfrenta desafíos adicionales. Se ha dado un encargado de la elaboración de políticas contener al virus, más necesitarán cerrar al país y se requerirá más margen fiscal para mitigar la recesión más profunda que ello generará.

Respecto a las medidas de atención, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) recuerdan a los Estados que el derecho a la salud se debe garantizar a todas las personas dentro de su jurisdicción, sin ningún tipo de discriminación, de conformidad con los estándares e instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos. Así, enfatizan que para hacer efectivo el derecho a la salud los siguientes elementos son esenciales e interrelacionados: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad. En virtud de este derecho los Estados deben brindar una atención y tratamiento de salud oportuna y apropiada; destacándose que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles sin discriminación alguna, y adaptarse en función de circunstancias como las que la presente pandemia plantea con apego al principio «pro persona», a fin de que prevalezca el debido y oportuno cuidado a la población por sobre cualquier otra pauta o interés de naturaleza pública o privada. Dada la naturaleza la pandemia y las medidas de contención, también debe brindarse una particular atención a la salud mental de la población. (OEA, 2020, párr. 3)

Así mismo, La CIDH y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) recuerdan que los Estados deben tomar como prioridad la integridad y bienestar de las personas profesionales de la salud frente a la pandemia,

Considerando asimismo fundamental que los Estados tomen medidas específicas para la protección y reconocimiento de las personas que asumen socialmente tareas de cuidado, formal o informalmente, con reconocimiento de las condiciones sociales preexistentes y de su agudización en momentos de especial exigencia para los sistemas de salud y asistencia social. En relación con las

trabajadoras y los trabajadores del sector salud, se destaca la importancia de la adopción de protocolos a ser aplicados en el tratamiento del COVID19, así como de medidas especiales para la protección y entrenamiento de las personas sanitarias, lo que incluye que dispongan de equipos de protección personal y para la desinfección de ambientes, así como la debida garantía de sus derechos laborales y de seguridad social. (OEA, 2020, párr. 4)

Los países de América Latina, desde el inicio de esta pandemia han estado tomando medidas para prevenir el aumento y la propagación del COVID-19 en sus territorios, en vista del impacto que el virus está teniendo en Europa, Asia y los Estados Unidos, y con el temor de la capacidad comparativa de sus propios sistemas de salud y redes de seguridad social. Es importante resaltar que la mayoría de la gran mayoría de los países de América Latina cerraron sus fronteras, con excepción de los ciudadanos y residentes que retornaban a los países.

Por otro lado, ha habido varios esfuerzos de coordinación entre los gobiernos de América Latina y el Caribe, el 16 de marzo, el Foro para el Progreso de América del Sur (Prosur) reunió de manera remota a los Jefes de Estado de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Bolivia (observador) y Uruguay (invitado especial), para acordar una declaración conjunta para trabajar de una “manera coordinada y eficiente” para enfrentar la emergencia de salud pública, estableciendo medidas que, entre otras cosas, prometen la cooperación para asegurar que los nacionales puedan regresar a sus países de origen a pesar de las restricciones de viaje y tránsito. Los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) también se reunieron de forma virtual el 11 de marzo y derivado de ello aprobaron un plan de contingencia regional<sup>13</sup> para enfrentar la pandemia del COVID-19, junto con un sitio web específico llamado “Centroamérica unida contra el coronavirus”. (Organization for Economic Cooperation and Development, OECD, 2020)

## **Economía**

El mundo se encuentra ante una crisis humanitaria y sanitaria sin precedentes en el último siglo en un contexto económico ya adverso. A diferencia de 2008, esta no es una crisis financiera sino de personas, producción y bienestar. Una situación de economía de guerra es demasiado importante para dejarla al mercado. Los Estados están asumiendo un papel central para suprimir el virus y los riesgos que afectarán a la economía y la cohesión social. (Bárcena, 2020)

Los efectos de la crisis del COVID-19 en la región de América Latina y el Caribe se han concentrado en la esfera económica, debido a que las medidas de contención necesarias para combatir al COVID-19 han generado una crisis económica global sin precedentes, combinando efectos tanto en la oferta como en la demanda.

Al igual que en todo el mundo, el impacto económico del COVID-19 para la región de ALC se da principalmente en dos aspectos. El primero es de naturaleza externa/generado por la demanda. América Latina depende en gran medida de la economía de China, y la región sentirá la crisis incluso más conforme aumenten los efectos del virus en la economía de Estados Unidos. La fuerte caída en la demanda global está afectando a las exportaciones, con un deterioro en los términos de comercio para muchos países. Además, el impacto en el sector turístico, que es un contribuyente importante en toda la región y que ha tenido que cerrar por completo debido a las restricciones internas y externas de viaje, será sustancial.

Por otro lado, en el aspecto de la oferta, el segundo tipo de impacto, surge de las estrictas medidas de contención local que los gobiernos de América Latina y el Caribe han impuesto en sus países. Las medidas de confinamiento, aunque diferentes en escala y alcance, están alentando o incluso frenando las actividades económicas en ciertos sectores, lo cual genera una reacción en cadena en otros sectores. Debido a lo anterior, todos los países de América Latina han implementado medidas de estímulos económicos para aliviar el impacto negativo provocado por la crisis y enfrentar la desaceleración económica general, por lo tanto, estas

medidas se enfocan a dar apoyo tanto a empresas como a personas en términos de su acceso a recursos financieros y la capacidad de cumplir con pagos durante esta crisis, tales como impuestos o servicios públicos.

En América Latina, existen países donde han implementado políticas, las cuales están encaminadas a apoyar a PYMES vulnerables, incluyendo líneas de financiamiento específicas, préstamos con intereses bajos o cero intereses, pago de salarios a través de fondos públicos, aplazamiento de pagos de préstamos. Así mismo, la secretaria ejecutiva de la CEPAL Bárcena (2020) sostiene que de igual manera en esta coyuntura la cooperación internacional juega un rol fundamental.

La salida de la crisis dependerá de la fortaleza económica de cada país, por lo tanto, dadas las asimetrías entre los países desarrollados y en desarrollo, el papel de la ONU, el FMI y el Banco Mundial será esencial para garantizar el acceso al financiamiento y sostener el gasto social y la actividad económica con medidas innovadoras. (Bárcena, 2020)

En efecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, sostiene que América Latina y el Caribe enfrentan la pandemia desde una posición más débil que la del resto del mundo, esto puesto que, antes de la llegada del COVID-19, la CEPAL preveía que la región crecería un máximo del 1,3% en 2020, pero no obstante, los efectos de la crisis han llevado a cambiar esa previsión y pronosticar una caída del PIB de al menos -1,8%, aunque no se puede descartar que se llegue a contracciones de entre -3% y -4%, o incluso más. “El impacto económico final dependerá de las medidas que se tomen a nivel nacional, regional y global” (Bárcena, 2020). Ante todo, se debe tener claro que:

Los Estados, en virtud de sus compromisos internacionales, están obligados a proteger, promover y cumplir todos los derechos humanos de todas las poblaciones bajo su jurisdicción, en primer lugar, de las más vulnerables (menores, población de edad, refugiadas y refugiados, migrantes, población con discapacidades, etc.). También deben abstenerse de violar los derechos humanos de otras poblaciones que viven bajo la jurisdicción de otros Estados mediante medidas como los embargos de alimentos o de productos médicos. Además, los

Estados que disponen de medios deben ser solidarios con quienes, por diversas razones (desastres naturales, epidemias, falta de recursos o de capacidad técnica, etc.), no pueden garantizar el disfrute de los derechos humanos por parte de sus poblaciones. (CETIM, 2020, párr.4)

### **Prevención en América Latina**

En América Latina, se implementó el Cierre de todas las fronteras y puertos del 17 de marzo al 30 de mayo. Así mismo se requirió a los ciudadanos mayores de 70 años de edad que permanecieran en confinamiento en sus hogares. También, se dictó, la Cuarentena nacional desde el 27 de marzo hasta el 11 de mayo, adicionalmente, el 13 de abril, se instauraron restricciones de movimiento adicionales basadas en el género, en las que se permite a los hombres salir en días “impares” y a las mujeres en días “pares”. Se permitió que los trabajos de construcción y manufactura comiencen operaciones nuevamente el 27 de abril. Además de lo anterior, hubo suspensión de vuelos comerciales internacionales durante 30 días comenzando el 23 de marzo, al mismo tiempo se le hace un llamado a los ciudadanos colombianos de viaje en el extranjero que regresen antes de la tarde del 22 de marzo.

De igual manera, se suspendieron las escuelas del 16 de marzo al 31 de mayo, y se hizo la transición de los alumnos al aprendizaje en línea. Por otro lado, la OPS colabora con los países latinoamericanos en la protección del personal sanitario, impartiendo cursos de capacitación sobre cómo evitar las infecciones y procurar equipos de protección individual. Fue muy importante que lado, los Gobiernos decidieran qué medidas de distanciamiento social son necesarias aplicar y por cuánto tiempo en su territorio, puesto que esta era y es la única manera de evitar que los hospitales se vean desbordados con pacientes de COVID-19 en un plazo de tiempo muy breve.

### **El COVID-19 en Colombia**

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020a). El Gobierno de Colombia, para contrarrestar el virus COVID-19, implementó por medio del decreto 457 de marzo del 2020, el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del país, este decreto consagra las instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio colombiano

El Aislamiento Preventivo Obligatorio en Colombia o Cuarentena de Colombia de 2020, es un periodo de distanciamiento físico y social durante la pandemia de COVID-19 que incluye un conjunto de medidas sanitarias y cambios de rutina diaria a nivel económico, social y político con el fin de controlar la crisis por COVID-19.<sup>77</sup> Fue decretado por el gobierno de Colombia en cabeza del presidente Iván Duque y comenzó a regir el 25 de marzo de 2020. Inicialmente se había decretado por 19 días, sin embargo, se extendió progresivamente por fases, indicando cada vez nuevas excepciones. El 17 de abril se dio a conocer el decálogo de lo que sería el «Aislamiento Preventivo Obligatorio Colaborativo e Inteligente», en una nueva etapa de la cuarentena. (El Tiempo.com, 2020)

### **Derecho a la Salud en medio de la pandemia Covid-19 en Colombia**

El artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, establece que los principios del derecho fundamental a la salud se deben interpretar “de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás”, sin que ello impida “sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.”

Sin embargo, a pesar de los ajustes normativos y la declaración del estado de emergencia sanitaria en Colombia, la persistencia de la inequidad social y económica en distintas regiones, la no intervención sobre determinantes sociales,

las irregulares condiciones laborales de los trabajadores de la salud y las dificultades para materializar el principio de reciprocidad constituyen barreras para mitigar los efectos negativos de la pandemia sobre las poblaciones más vulnerables. (García, Moreno, Pinto y Gómez, 2020)

Ahora bien, con respecto a las personas en situación de vulnerabilidad, en Colombia, se priorizó las personas de calle, entre ellas,

Personas en situación de calle: son las personas que permanecen en la calle de manera permanente y transitoria, agrupa a las personas de la calle y en calle. Personas habitantes en calle, las cuales son aquellas que usan la calle para sobrevivir, alternan el trabajo en la calle, la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de una residencia o un hotel. Personas habitantes de la calle: aquellas “que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades ya sea de forma permanente o transitoria, es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social). (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b)

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en personas en situación de calle, con presunción de contagio o con enfermedad por Coronavirus (COVID-19) a los servicios de salud y de asistencia social. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b).

## **Conclusiones**

Se puede sustentar que es evidente que los gobiernos de todo el mundo han adoptado medidas excepcionales en respuesta a la pandemia de covid-19. Las organizaciones de derechos humanos han manifestado su preocupación por la naturaleza, el alcance y la duración de las medidas adoptadas, así como por sus efectos en los derechos humanos y la democracia. Aunque esta acción gubernamental estaba justificada para proteger el derecho a la salud de todas las personas, también preocupa la posible adopción de medidas a largo plazo que podrían ampliar

y profundizar las limitaciones de los derechos humanos. Por otro lado, para terminar, en esta investigación queda evidenciado que el confinamiento muestra una vez más que los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, el derecho al trabajo o el derecho a la educación son tan cruciales como los derechos civiles y políticos.

## Referencias

- Acosta, L (2020). Capacidad de respuesta frente a la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe. Revista Panamericana de Salud Pública. Recuperado de <https://www.paho.org/journal/es/articulos/capacidad-respuesta-frente-pandemia-covid-19-america-latina-caribe>
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. (6ta ed.). Editorial Episteme, C.A. Caracas - República Bolivariana de Venezuela Recuperado de <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Centro Cochrane Iberoamericano, (CCIb). (2020). Coronavirus (COVID-19): medidas de prevención y control de la infección. Recuperado de <https://es.cochrane.org/es/coronavirus-covid-19-medidas-de-prevencion-y-control-de-la-infeccion>
- CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/S2000510\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/S2000510_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- CETIM. (2020). Los derechos humanos en el contexto de la pandemia del Covid 19. Recuperado de <https://www.cetim.ch/los-derechos-humanos-en-el-contexto-de-la-pandemia-del-covid-19/>
- Bárcena, A. (2020). CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe La única opción estratégica en el mediano plazo para mitigar los efectos del COVID-19 en la región es avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo a través de una mayor integración. <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-unica-opcion-estrategica-mediano-plazo-mitigar-efectos-covid->
- Comisión Interamericana de Los Derechos Humanos (CIDH). (2020). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Recuperado de Resolución 1/2020. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- El Tiempo.com. Lo que no podrá hacer durante el aislamiento obligatorio en Colombia Recuperado de <https://www.eltiempo.com/politica/explicacion-del-decreto-sobre-aislamiento-preventivo-obligatorio-en-colombia-476148>
- García, F., Moreno, J., Pinto, B. y Gómez, A. (2020). El derecho a la salud en tiempos de pandemia en Colombia: entre la inequidad endémica y el estado de emergencia. Revista un Bosque. Vol. 15 NÚM. 1 (2020), COVID-19. Recuperado de <https://revistas.unbosque.edu.co/index.php/RCB/article/view/3079>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020a). CORONAVIRUS (COVID-19). Recuperado de [https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19\\_copia.aspx](https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx)
- Ministerio de Salud y Protección Social, Oficina de Promoción Sociperado de al. (2020b). Lineamientos Para La Prevención, Detección Y Manejo De Casos De Coronavirus (Covid-19) Para Población Situación De Calle En Colombia. Bogotá, Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS03.pdf>
- Organization for Economic Cooperation and Development, (OECD). (2020). Covid-19 en América Latina y el Caribe: Panorama de las respuestas de los gobiernos a la crisis. Recuperado de <https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/covid-19-en->

[america-latina-y-el-caribe-panorama-de-las-respuestas-de-los-gobiernos-a-la-crisis-7d9f7a2b/#endnotea0z9](https://www.un.org/es/coronavirus/articles/7d9f7a2b/#endnotea0z9)

Organización de las Naciones Unidas, (ONU). (2020). La ONU ayuda a América Latina para frenar urgentemente la propagación del COVID-19

Organización de las Naciones Unidas, (ONU). (1948). Declaración de los Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/7d9f7a2b/#endnotea0z9>

Solórzano, (2020). La formación académica en tiempos de pandemia: educación virtual en el bachillerato. REHUSO: Revista De Ciencias Humanísticas Y Sociales. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Recuperado de <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Rehuso/article/view/2604>

UNESCO. (2020). La educación en América Latina y el Caribe ante la COVID-19. Recuperado de <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/covid-19-education-alc/respuestas>